



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

En la ciudad de Cieza, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, doña María Ángeles Ruiz Aniorte, don Francisco Martínez Martínez, doña María Turpín Herrera, don Cristo Manuel Lucas García y doña Amparo Encarnación Pino López; la Interventora Interina, doña Emma Egea Fernández del Pino y el Secretario Accidental don Blas Camacho Prieto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A EDUCADOR INFANTIL PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DURANTE EL CURSO 2024/2025. EXPEDIENTE 1008627X

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“A la vista de la propuesta formulada por la Concejala de Educación en la que pone de manifiesto la necesidad de contratar a un/a Educador/a Infantil por falta de personal para el curso 2024/2025 y atendiendo a la ausencia de personal en la Bolsa de Trabajo de Educadores/as Infantiles constituida mediante pruebas selectivas, así como a la necesidad y urgencia de la contratación que se pretende realizar y con el objeto de simplificar el proceso de selección para poder atender cuanto antes las necesidades de la Escuela Infantil municipal, la Concejala Delegada de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, M. Ángeles Ruiz Aniorte, eleva a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Que se proceda a la selección de un/a Educador Infantil de entre los inscritos en el municipio de Cieza en la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Cieza (SEF) para el curso 2024/2025, mediante la presentación de Oferta de Empleo Genérica, de acuerdo con los siguientes criterios:

- ✓ Requisitos de los candidatos/as:



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

1. Ser español o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el art. 57, aptdo. 1, 2 y 3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

3. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5. Carecer de antecedentes en el Registro Central de delincuentes sexuales.

6. Estar en posesión del título académico de Técnico Especialista en Jardín de Infancia (F.P. de 2ª grado), Técnico Superior en Educación Infantil (Ciclo Formativo de Grado Superior), Maestro Especialista en Educación Infantil, Profesor de educación General Básica especialista en Preescolar, Diplomado en Profesorado de E.G.B. con el título especialista universitario en Educación Infantil, Grado en Educación infantil o equivalentes, o en condiciones de obtenerlo.

7. Tener experiencia laboral acreditada como Educador/a Infantil de al menos 3 meses.

✓ Forma de acreditar la titulación académica y la experiencia profesional.

La titulación académica se acreditará mediante la presentación de copia del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

La experiencia profesional se acreditará: Para trabajadores por cuenta ajena, la experiencia se acreditará mediante contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión y la categoría laboral, acompañado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Si en estos documentos no quedase acreditado de forma clara, las funciones o contenido del puesto de trabajo, será necesario presentar para que se valore la experiencia, certificado de la entidad en que se haya prestado los servicios especificando las funciones o tareas realizadas. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y el informe de vida laboral, prevalecerá lo recogido en el informe de vida laboral.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se acreditará mediante certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial y, si no queda claro que la actividad desarrollada está relacionada con el puesto de trabajo, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, será necesario la presentación de documento acreditativo de la actividad desarrollada (impresos o certificaciones de la AEAT o certificación de Colegios Profesionales Oficiales...) donde queda reflejada la actividad desarrollada.

Para computar la experiencia se tendrá en cuenta la jornada laboral reflejada en el informe de vida laboral, por tanto, cuando se trate de contratos a tiempo parcial, se puntuará según los días cotizados en la vida laboral. No se computarán los periodos de tiempo inferiores al mes.

Los aspirantes remitidos por el SEF deberán presentar en el Ayuntamiento de Cieza, la carta de presentación emitida por el Servicio Público de Empleo, y la documentación acreditativa de la titulación académica y/o experiencia requerida, en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la carta de presentación emitida por el Servicio Público de Empleo.

- Proceso de Selección: La Comisión de Selección realizará a los aspirantes una prueba teórico-práctica, sobre las funciones del puesto de trabajo al objeto de determinar la adecuación para el puesto de trabajo a desempeñar. Se valorará fundamentalmente el conocimiento de las funciones del puesto de trabajo, la trayectoria profesional, los conocimientos técnicos y el conocimiento sobre las instalaciones municipales. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos un 5 para ser contratado y para formar parte de la lista de reserva.
- Comisión de Selección: La Comisión de Selección estará formada por tres miembros, Presidente, Secretario y Vocal. Los miembros de la Comisión de Selección serán designados por la Concejal de Recursos Humanos, pudiendo designar también asesores especialistas.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

Se contratará al aspirante que obtenga la puntuación más alta.

La Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en el proceso selectivo, para cubrir las posibles bajas que puedan producirse durante el curso 2024-2025, entre tanto no se realizan los procesos selectivos oportunos para la cobertura de vacantes y la confección de una Bolsa de Trabajo que permita atender las necesidades de contratación temporal del Ayuntamiento, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser seleccionado o, en su caso, formar parte de la lista de reserva, que se constituirá para cubrir las posibles bajas durante el periodo de contratación.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(2º)

EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A MONITOR/A DE ARTESANÍA DE LOS BOLILLOS PARA IMPARTIR CLASES EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DURANTE EL CURSO 2024/2025. EXPEDIENTE 1008603N

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“A la vista de las propuestas formuladas por la Concejala Delegada de la Universidad Popular en las que manifiesta la necesidad de contratar al personal preciso para impartir las distintas especialidades que se van a desarrollar durante el curso 2024/2025 en la Universidad Popular de Cieza y atendiendo a la ausencia de Bolsas de Trabajo de Monitores en las especialidades de Artesanía de los Bolillos; Bordado de Traje Regional, Manualidades del Hogar y Restauración de muebles; Corte y Confección, constituidas mediante pruebas selectivas y a la necesidad y urgencia de la selección de personal para el inicio del curso, la Concejala Delegada de Recursos Humanos, María Ángeles Ruiz Aniorte, eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Que se proceda a la selección de un/a Monitor/a de Artesanía de los Bolillos para impartir clases en la Universidad Popular durante el curso 2024- 2025, de entre los inscritos en el municipio de Cieza en la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Cieza (SEF), mediante la presentación de Oferta de Empleo Genérica, para su posterior contratación, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Requisitos de los aspirantes:



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

- Formación: Formación o experiencia acreditada en la técnica de la artesanía o encaje de bolillos.
- Experiencia profesional, de al menos tres meses, impartiendo talleres o clases sobre las técnicas de la artesanía o encaje de bolillos. También será válida la experiencia profesional como autónomo en el Área profesional de la especialidad.

La experiencia profesional en la Administración Pública, se acreditará mediante certificación del órgano competente o bien mediante contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que certifique la efectividad de los servicios. Estos documentos deberán ser originales o copias compulsadas.

La experiencia profesional en empresas privadas, se acreditará mediante contrato de trabajo en el que conste la categoría con la que se ha prestado servicios y certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social al objeto de comprobar la efectividad de los servicios.

Si en el contrato de trabajo, no quedase acreditada de forma clara, la experiencia requerida, será necesario presentar certificado de la empresa en que se haya prestado los servicios especificando las funciones del puesto de trabajo. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y el informe de vida laboral, prevalecerá lo recogido en el informe de vida laboral.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se acreditará mediante certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial y, en caso de que no quede claro en la certificación la relación con el puesto de trabajo, será necesario, además, la presentación de documento acreditativo de la actividad desarrollada.

2. Comisión de Selección: Estará integrada por tres miembros, Presidente, Secretario y Vocal, designados por la Concejala de Recursos Humanos.

3. Proceso de selección: La Comisión de Selección realizará a los aspirantes una prueba al objeto de determinar la adecuación para el puesto de trabajo a desempeñar, en la que se valorará fundamentalmente el conocimiento de las funciones del puesto de trabajo, organización de las clases del Taller de Artesanía de Bolillos de la Universidad Popular y perfil del alumnado, compromiso con el proyecto, habilidades pedagógicas, metodología didáctica y capacidad expositiva. Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos.

La Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en el proceso selectivo, para cubrir las posibles bajas que puedan producirse durante el



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blaís Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

curso 2024-2025, entre tanto no se realizan los procesos selectivos oportunos para la cobertura de vacantes y la confección de una Bolsa de Trabajo que permita atender las necesidades de contratación temporal del Ayuntamiento, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser seleccionado o, en su caso, formar parte de la lista de reserva, que se constituirá para cubrir las posibles bajas durante el periodo de contratación.

2. Que se proceda a la selección de un/a Monitor/a de Bordado de Traje Regional, Manualidades del Hogar y Restauración de muebles para impartir clases en la Universidad Popular durante el curso 2024-2025, de entre los inscritos en el municipio de Cieza en la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Cieza (SEF), mediante la presentación de Oferta de Empleo Genérica, para su posterior contratación, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Requisitos de los aspirantes:

- Formación: Formación o experiencia acreditada en la técnica del bordado del traje regional, manualidades del hogar y restauración de muebles.
- Experiencia profesional, de al menos tres meses, impartiendo talleres o clases sobre la enseñanza práctica de las técnicas del bordado del traje regional y manualidades del hogar. También será válida la experiencia profesional como autónomo en el Área profesional de las especialidades.

La experiencia profesional en la Administración Pública, se acreditará mediante certificación del órgano competente o bien mediante contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que certifique la efectividad de los servicios. Estos documentos deberán ser originales o copias compulsadas.

La experiencia profesional en empresas privadas, escuelas o academias, se acreditará mediante contrato de trabajo en el que conste la categoría con la que se ha prestado servicios y certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social al objeto de comprobar la efectividad de los servicios.

Si en el contrato de trabajo, no quedase acreditada de forma clara, la experiencia requerida, será necesario presentar certificado de la entidad en que se haya prestado los servicios especificando las funciones del puesto de trabajo. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y el informe de vida laboral, prevalecerá lo recogido en el informe de vida laboral.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se acreditará mediante certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial y, en caso de que no quede claro en la certificación la



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

relación con el puesto de trabajo, será necesario, además, la presentación de documento acreditativo de la actividad desarrollada.

2. Comisión de Selección: Estará integrada por tres miembros, Presidente, Secretario y Vocal, designados por la Concejal de Recursos Humanos.

3. Proceso de selección: La Comisión de Selección realizará a los aspirantes una prueba al objeto de determinar la adecuación para el puesto de trabajo a desempeñar, en la que se valorará fundamentalmente el conocimiento de las funciones del puesto de trabajo, organización de las clases del Taller de Bordado del Traje Regional, Manualidades del Hogar y restauración de muebles de la Universidad Popular y perfil del alumnado, compromiso con el proyecto, habilidades pedagógicas, metodología didáctica y capacidad expositiva. Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos.

La Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en el proceso selectivo, para cubrir las posibles bajas que puedan producirse durante el curso 2024-2025, entre tanto no se realizan los procesos selectivos oportunos para la cobertura de vacantes y la confección de una Bolsa de Trabajo que permita atender las necesidades de contratación temporal del Ayuntamiento, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser seleccionado o, en su caso, formar parte de la lista de reserva, que se constituirá para cubrir las posibles bajas durante el periodo de contratación.

3. Que se proceda a la selección de un/a Monitor/a de Corte y Confección para impartir clases en la Universidad Popular durante el curso 2024-2025, de entre los inscritos en el municipio de Cieza en la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Cieza (SEF), mediante la presentación de Oferta de Empleo Genérica, para su posterior contratación, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Requisitos de los aspirantes:

- Formación: Formación o experiencia acreditada en el Área profesional de la especialidad (corte y confección, patronaje y moda, diseño textil...).
- Experiencia profesional, de al menos tres meses, en la impartición de enseñanzas regladas en el Área profesional de la especialidad (corte y confección, patronaje y moda, diseño textil...). También será válida la experiencia profesional como autónomo en el Área profesional de la especialidad (corte y confección, patronaje y moda, diseño textil...).

La experiencia profesional en la Administración Pública, se acreditará mediante certificación del órgano competente o bien mediante contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que certifique la efectividad de los servicios. Estos documentos deberán ser originales o



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

copias compulsadas.

La experiencia profesional en empresas privadas, escuelas o academias, se acreditará mediante contrato de trabajo en el que conste la categoría con la que se ha prestado servicios y certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social al objeto de comprobar la efectividad de los servicios.

Si en el contrato de trabajo, no quedase acreditada de forma clara, la experiencia requerida, será necesario presentar certificado de la entidad en que se haya prestado los servicios especificando las funciones del puesto de trabajo. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y el informe de vida laboral, prevalecerá lo recogido en el informe de vida laboral.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se acreditará mediante certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial y, en caso de que no quede claro en la certificación la relación con el puesto de trabajo, será necesario, además, la presentación de documento acreditativo de la actividad desarrollada.

2. Comisión de Selección: Estará integrada por tres miembros, Presidente, Secretario y Vocal, designados por la Concejala de Recursos Humanos.

3. Proceso de selección: La Comisión de Selección realizará a los aspirantes una prueba al objeto de determinar la adecuación para el puesto de trabajo a desempeñar, en la que se valorará fundamentalmente el conocimiento de las funciones del puesto de trabajo, organización de las clases del Taller de Corte y Confección y perfil del alumnado, compromiso con el proyecto, habilidades pedagógicas, metodología didáctica y capacidad expositiva. Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos.

La Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en el proceso selectivo, para cubrir las posibles bajas que puedan producirse durante el curso 2024-2025, entre tanto no se realizan los procesos selectivos oportunos para la cobertura de vacantes y la confección de una Bolsa de Trabajo que permita atender las necesidades de contratación temporal del Ayuntamiento, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser seleccionado o, en su caso, formar parte de la lista de reserva, que se constituirá para cubrir las posibles bajas durante el periodo de contratación.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3º)

INFORMANDO DESFAVORABLEMENTE EL RECURSO ESPECIAL EN





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

MATERIA DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE
“SERVICIO DE ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DEL PLAN
DE CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. EXPEDIENTE
898906F

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa a la adjudicación del servicio para “Actividades que conforman el Programa del Plan Corresponsables del Ayuntamiento de Cieza”.

Adjudicar el lote A (Aula matinal, ludoteca de tardes, ludoteca de fines de semana, ludotecas de Navidad y de Semana Santa) y el lote B (Formación en corresponsabilidad) del contrato del servicio para “Actividades que conforman el Programa del Plan Corresponsables del Ayuntamiento de Cieza”, a Iniciativas Locales, S.L., con C.I.F. B30495345, según su oferta presentada, por los precios máximos que se indican, debiendo aplicar los precios/hora que se detallan a continuación, según su oferta presentada:

Lote A (Aula matinal, ludoteca de tardes, ludoteca de fines de semana, ludotecas de Navidad y de Semana Santa). Precio máximo: ciento setenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos (172.472,55 €, I.V.A. incluido). Precio/hora (I.V.A. incluido): veintiséis euros con diez céntimos (26,10 €).

Lote B (Formación en corresponsabilidad) . Precio máximo: tres mil setecientos setenta y tres euros con setenta y dos céntimos (3.773,72 €, I.V.A. incluido). Precio/hora (I.V.A. incluido): cuarenta y cinco euros con sesenta y dos céntimos (45,62 €).

Adjudicar el lote C (Información y sensibilización en corresponsabilidad) del contrato del servicio para “Actividades que conforman el Programa del Plan Corresponsables del Ayuntamiento de Cieza”, a SALZILLO SERVICIOS INTEGRAL, S.L.U., con C.I.F.: B73589814, según su oferta presentada por el precio máximo de mil setecientos ochenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (1.784,75 €).

Atendiendo que la mercantil SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU, con CIF: B73589814, presenta en fecha 13 de noviembre de 2024, recurso especial en materia de contratación contra la resolución de adjudicación de dicho contrato. El recurso especial se ha planteado en el plazo legalmente previsto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

Considerando que por parte del Departamento de Contratación y de la Secretaría municipal se ha emitido el siguiente informe jurídico:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- FUNDAMENTACIÓN DEL RECURSO

El recurrente fundamenta el recurso en los antecedentes de su escrito en tres motivos, que son:

- * Vinculación de los pliegos para las partes siendo de obligado cumplimiento y de interpretación literal.
- * Vulneración del principio de igualdad y transparencia.
- * Imposibilidad de modificación del pliego.

SEGUNDO.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS CUESTIONES ALEGADAS EN EL RECURSOS

A) Vinculación de los pliegos para las partes siendo de obligado cumplimiento y de interpretación literal.

Señala el recurrente que:

“ La cláusula 22 del PCAP publicado establecía, en cuanto a los criterios técnicos, que:

PROPUESTA TÉCNICA: HASTA 51 PUNTOS

- Valoración del contenido del proyecto presentado, adecuación de los objetivos a los del Plan Corresponsables, hasta un total de 18 puntos.
- Valoración de las acciones propuestas dentro del proyecto, propuestas innovadoras, organización de los servicios por grupos, hasta un total de 18 puntos.
- Plan de evaluación de las actividades del proyecto propuestas por la empresa, hasta un total de 13 puntos.

Como se puede observar, es cierto que existe un error al signar la puntuación de los subcriterios, habida cuenta que la suma de los mismos es de 49 puntos (18+18+13= 49) y no a los 51 puntos que venían recogidos en el pliego, resultando que dicho error no



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

fue advertido ni por la Administración ni por ninguno de los licitadores a su publicación.

Si bien es cierto que existe dicho error, la vinculación de las partes a los pliegos es total, por lo tanto, advertido el error por la Administración una vez presentadas las ofertas por los licitadores, debería haber procedido a la anulación o desistimiento del contrato por ser un error o vicio insubsanable que afecta directamente a la puntuación de los criterios de adjudicación, y no proceder a la variación de las puntuaciones de forma arbitraria y a su antojo, como realizó la Técnico y fue aceptado por la Mesa, lo que supone un evidente quebranto del principio de igualdad y transparencia de la licitación.

En cuanto al fondo de la cuestión planteada en el recurso, como bien señala el recurrente y sin necesidad de realizar operaciones de calificación jurídica ni de realizar juicios valorativos, se aprecia que existe un error en la asignación de puntuaciones. La propuesta técnica se valora en 51 puntos, tal y como establece el pliego de condiciones, pero en el desglose de dicha puntuación (18 + 18 +13) se comete el error aritmético de establecer 49 puntos en lugar de los 51 que establece el pliego de condiciones.

Se trata, por lo tanto, de un error material aritmético por evidenciarse directamente, al deducirse con plena certeza del propio texto, sin necesidad de hipótesis o deducciones. Se trata de meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta y ostensible, evidenciándose por sí solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas.

El error material, de hecho o aritmético consiste en la corrección que no implique un juicio valorativo, ni exija operaciones de calificación jurídica. Por consiguiente, es patente que los pliegos no incurren en la infracción que les imputa el recurso, pues nada en ellos puede determinar que se trate de un error “insubsanable” como mantiene el recurrente.

En cuanto a la rectificación de errores materiales, aritméticos o de hecho, cabe señalar que la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha acotado con criterio restrictivo el contorno de la figura de la rectificación de errores, identificándola con “aquellos casos cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con plena certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones”, o bien con “meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta y ostensible, evidenciándose por sí solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas”.

En el presente caso, el error referido es un error material, pues su apreciación y su intento de corrección no supone la aplicación de un juicio valorativo y de una calificación jurídica, lo que sobrepasaría el ámbito propio de la simple rectificación de un error



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

material.

A este respecto cabe citar la Resolución nº 1392/2019, del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES, con cita de otras: “..... el órgano de contratación solo puede modificar unilateralmente el mismo, mediante la rectificación, si contiene algún error material, de hecho o aritmético, consistiendo ésta, como ha dicho la reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, en la corrección que no implique un juicio valorativo, ni exija operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con plena certeza del propio texto, sin necesidad de hipótesis o deducciones, o que se trate de meras equivocaciones elementales”.

Señala la parte recurrente que se trata de un error o vicio insubsanable, cuando se trata de un error material aritmético que no ha influido en la posterior valoración y adjudicación del contrato.

En consecuencia, este primer motivo ha de ser desestimado.

B) Vulneración del principio de igualdad y transparencia.

En el informe emitido por la directora del Centro de Bienestar Social del Ayuntamiento de Cieza de fecha 24 de septiembre de 2024 se señala de manera expresa que:

A la hora de valorar los proyectos se ha detectado un error en las puntuaciones especificadas para cada ítem valorado en la propuesta técnica, ya que el total de puntos que se pueden obtener (18 + 18 + 13) suman un total de 49 puntos en vez de 51 que debieran ser. Los 13 puntos deberían ser 15, por lo que se sobreentiende un error de transcripción y así se ha considerado a la hora de valorar los proyectos.

Por tanto entendemos que este error no afecta a la puntuación total obtenida por las empresas ya que todas han sido valoradas con los mismos criterios en base a los quince puntos del tercer ítem valorado.

Señala la recurrente que se trata de una decisión arbitraria que trata de modificar la puntuación establecida.

Al respecto hay que señalar que tal y como se fundamenta en el informe de la responsable del contrato, todas las ofertas se valoraron conforme a los mismos criterios y en base a una puntuación total de 51 puntos, tal y como establecía el pliego de condiciones y con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

Conforme a los dos informes emitido por la Directora del Centro de Bienestar Social, de fechas 30 de agosto y 24 de septiembre, la puntuación final asignada a cada licitador sigue siendo la misma en los dos informes y por lo tanto no se ha procedido a la variación o modificación de ninguna puntuación, ni se trata de una decisión arbitraria tal y como señala el recurrente.

De este modo, este segundo motivo de recurso también ha de ser desestimado.

C) Imposibilidad de modificación del pliego.

Señala la recurrente que se trata de una modificación sustantiva del pliego de condiciones con obligación de retrotraer las actuaciones.

Al respecto hay que señalar que conforme a lo dispuesto en el artículo 136 de la LCSP:

Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124.

En todo caso se considerará modificación significativa de los pliegos la que afecte a:

- a) La clasificación requerida.
- b) El importe y plazo del contrato.
- c) Las obligaciones del adjudicatario.
- d) Al cambio o variación del objeto del contrato.

Se ha expuesto de forma nítida que se trata de un error material de carácter aritmético, que no afecta ni a la clasificación requerida, ni al importe o plazo del contrato, ni a las obligaciones del adjudicatario ni a la variación del objeto del contrato y por lo tanto no se trata de una modificación significativa del pliego de condiciones que rige la licitación.

Se trata de un error material referido a la puntuación de uno de los criterios de adjudicación que no supone la aplicación de un juicio valorativo y de una calificación jurídica y que se deduce con plena certeza del propio pliego de condiciones.

Por lo tanto, esta alegación también debe quedar desestimada.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

CONCLUSIONES

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos de aplicación se propone informar desfavorablemente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la mercantil SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU contra el acuerdo de adjudicación del contrato de SERVICIO DE ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DEL PLAN DE CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.

Atendiendo que el órgano competente de contratación, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023 dictada por el Alcalde-Presidente, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Informar desfavorablemente el recurso especial en materia de contratación presentado por la mercantil SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU contra el acuerdo de adjudicación del contrato de SERVICIO DE ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DEL PLAN DE CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.

SEGUNDO.- Que se proceda a dar traslado del informe y del expediente de contratación al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, para su consideración.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(4º)

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESORES/AS DE MÚSICA PARA APOYO AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. EXPEDIENTE 1010227T

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“Siendo necesario proceder a la constitución de una Bolsa de Trabajo de Profesores/as de Música para apoyo al alumnado con Necesidades Educativas Especiales, para atender las necesidades de personal en la Casa de las Artes y de la Música, la



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

Concejala Delegada de Recursos Humanos eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Convocar un proceso de selección para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Profesores/as de Música para apoyo al alumnado con Necesidades Educativas Especiales, que se regirán por las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección convocado para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Profesores/as de Música para apoyo al alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

SEGUNDA.- Normativa aplicable.

El proceso de selección se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, le será de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 (en adelante TREBEP), de 30 de octubre, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local y demás normativa que resulte de aplicación.

TERCERA.- Requisitos y condiciones generales de los participantes.

Los participantes deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y durante todo el proceso de selección, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o encontrarse en alguno de los supuestos habilitantes previstos en el artículo 57 del TREBEP. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo. A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos/as a reconocimiento por los servicios médicos del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Cieza antes de su nombramiento.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título superior de música o equivalente, y formación en musicoterapia para personas con necesidades educativas especiales (Máster en Musicoterapia, Máster en Tratamiento educativo de la diversidad, Máster en Atención a la Diversidad y Necesidades Educativas Especiales, Especialista universitario en atención a la diversidad...), con un mínimo de 150 horas.
- f) Carecer de antecedentes en el Registro Central de delincuentes sexuales.

CUARTA.- Solicitudes.

4.1- Forma y presentación.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Cieza y podrán ser descargadas en la web municipal (<http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público), se presentarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las Bases en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Cieza y en la página web municipal (<http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público), de alguna de las siguientes formas:

- a) en el portal de empleo público: <http://cieza.convoca.online>.
- b) en el Registro electrónico del Ayuntamiento.
- c) o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.- Documentos que deben acompañar la solicitud.

Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos siguientes:



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blaís Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

- a) Copia del *D.N.I. o Pasaporte*.
- b) Copia de la titulación académica requerida en el artículo anterior.

La titulación académica se acreditará mediante la presentación del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- c) Resguardo acreditativo del pago de la cantidad de 16,65 € en concepto de Tasa por presentación de solicitud para participar en pruebas selectivas de personal, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal que regula las Tasas por prestación de servicios administrativos de carácter general. La falta de pago en plazo de la tasa correspondiente no será subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

Aquellos aspirantes que estén en situación de desempleo, podrán abonar la cantidad de 6,65 €, siempre que acrediten la condición de desempleo mediante el correspondiente certificado de estar en situación de desempleo emitido por las Oficinas de Empleo. (documento original o fotocopia compulsada del mismo), certificado que debe acompañar a la instancia.

El pago de la tasa se realizará mediante carta de pago expedida al efecto por el Ayuntamiento de Cieza:

- ✓ en las entidades financieras colaboradoras del Ayuntamiento.
- ✓ en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza (pago tributos on line), mediante tarjeta bancaria.

La carta de pago podrá obtenerse, hasta las 14:00 horas del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes solicitándola a la dirección de correo electrónico autoliquidaciones@cieza.es, indicando los siguientes datos:

- 1) Asunto: solicitud de carta de pago para participar en el proceso de selección para la constitución de Bolsa de Trabajo de Profesor/a de Música
- 2) Cuota general de 16,65 € o cuota de desempleado de 6,65€.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

3) Nombre y apellidos.

4) D.N.I.

5) Domicilio.

6) Código postal y localidad.

7) Dirección de correo electrónico en el que se quiere recibir la carta de pago.

4.3.- Protección de datos.

A efectos del cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión al proceso selectivo.

La participación en el proceso selectivo supone el consentimiento por parte de la persona aspirante, del tratamiento de sus datos de carácter personal recogidos en la solicitud para su publicación en Boletines, Tablones de Anuncios, página web y en general cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y, en general, de aquellos datos que sean necesarios para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes al proceso selectivo por parte del órgano de selección.

El proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que no se admitirá la solicitud si la persona aspirante no consiente la cesión de sus datos con el contenido y para los fines indicados en el párrafo anterior.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía de Recursos Humanos dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, estableciendo un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de posibles defectos.

La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cieza y en la página web municipal (<http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público), así como los sucesivos actos de las pruebas selectivas y toda la información relativa a este proceso de selección. La designación de los miembros del Tribunal y la fecha de celebración de la primera fase del proceso selectivo, se publicará de igual forma.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva.

SEXTA.- Tribunal de Calificación.

Los miembros del Tribunal que se constituirá para la valoración del proceso selectivo serán designados por la Concejalía de Recursos Humanos. Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario. En el supuesto en que no concurren o, posteriormente, se ausenten el Presidente o el Secretario, será de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

Las personas designadas para actuar como miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, deberán abstenerse de formar parte de aquél. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 24 de la Ley 40/2015.

El Tribunal, podrá contar con asesores especialistas, que serán nombrados por el Tribunal. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de la actividad de personal auxiliar durante el desarrollo del proceso selectivo, si fuese necesario.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio o, en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

SÉPTIMA.- Proceso de Selección.

El proceso de selección constará de dos pruebas:

- 1) Prueba Teórica.
- 2) Prueba Práctica.

Las pruebas podrán realizarse el mismo día, en una o varias sesiones.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

1.- Prueba Teórica (máximo 10 puntos).

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas sobre el temario contenido en el Anexo a las presentes Bases, con cuatro respuestas alternativas sobre el temario contenido en el Anexo de las presentes Bases. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal de calificación.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 5 puntos para superarlo y pasar a la siguiente prueba. El sistema de puntuación penalizará las respuestas erróneas: por cada respuesta errónea, se restará 0,10 puntos, no penalizando las preguntas dejadas en blanco.

Se incluirán preguntas de reserva que habrán de contestarse para, en caso de anulación de alguna de ellas, sustituir a las preguntas anuladas.

En esta prueba se valorará los conocimientos de los aspirantes en relación con el temario contenido en el Anexo.

2.- Prueba Práctica (máximo 20 puntos).

La prueba práctica consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, que planteará el Tribunal sobre el temario contenido en el Anexo de las presentes Bases.

En este ejercicio se valorará, la idoneidad y corrección de la argumentación y solución propuesta, la calidad de su contenido, la claridad en la exposición y adecuada estructuración, así como la corrección ortográfica, gramatical y capacidad de expresión escrita.

El aspirante no podrá utilizar ningún dispositivo electrónico para la preparación de la prueba.

Esta prueba se calificará de 0 a 20 puntos y será preciso obtener un mínimo de 10 puntos para superarla.

Las calificaciones de cada una de estas pruebas, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cieza y en la web municipal y se establecerá un plazo de reclamaciones de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación.

El órgano de selección publicará, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de valoración de las mismas.

OCTAVA.- Calificación definitiva.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

La calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas pruebas del proceso de selección.

Será necesario la superación de las dos pruebas para formar parte de la Bolsa de Trabajo. El lugar en la Bolsa de trabajo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas teórica y práctica.

En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes, se tendrá en cuenta para el desempate, el haber obtenido una puntuación más alta en la prueba práctica.

NOVENA.- Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

La posición en la Bolsa se determinará por el orden de la puntuación final obtenida en el proceso de selección. Las vacantes de la plantilla de personal que se encuentran ocupadas de forma interina por personal perteneciente a Bolsas de Trabajo anteriores seguirán siendo desempeñadas por los mismos trabajadores/as, salvo renuncia del trabajador/a, amortización o cobertura definitiva de dichas vacantes.

La vigencia de la Bolsa se extenderá desde su constitución hasta que se constituya otra tras la celebración de un nuevo proceso selectivo.

a) Llamamiento:

Los integrantes de la Bolsa serán llamados para prestar sus servicios según el orden de puntuación obtenido.

El Ayuntamiento comunicará la oferta al candidato por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la misma. Para la comunicación se utilizará preferentemente la vía telefónica, también se podrá usar la dirección de correo electrónico que el candidato hubiere consignado en su solicitud. Los datos que figuren en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cieza cualquier variación en los datos de contacto.

Será causa de baja definitiva en la lista de reserva, rechazar o no contestar la oferta sin motivo justificado.

b) Aceptación de la oferta: El candidato/a presentará en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento, dentro del plazo de dos días hábiles desde que se le requiera por el Ayuntamiento, la aceptación de la oferta y la documentación requerida, o manifestará expresamente su rechazo de la oferta. Si la persona candidata no comunica



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

su aceptación en plazo y forma, se entenderá que rechaza la oferta y se le excluirá de la bolsa, salvo que justifique documental y fehacientemente su derecho a permanecer en la misma, realizándose, consecuentemente, el llamamiento del siguiente de la bolsa.

La renuncia al primer llamamiento para prestar servicios en el Ayuntamiento de Cieza supondrá el pase al último puesto de la correspondiente lista, siendo excluido de la Bolsa en el caso de renunciar a un segundo llamamiento, salvo que para ambos casos concurra alguna causa justificada.

Se considerará como causas justificadas para rechazar un llamamiento a efectos de conservación del lugar en la Bolsa de Trabajo las siguientes:

- encontrarse en situación de Incapacidad Laboral Temporal o en situación equivalente si no se encuentra en activo.
- encontrarse disfrutando de permiso por nacimiento ya sea de la madre biológica o del otro progenitor o disfrutando del permiso por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento.
- encontrarse en el ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- encontrarse en situación de excedencia por cuidado de hijos menor de 3 años.
- por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- estar trabajando en el Ayuntamiento de Cieza en virtud de llamamiento para otra Bolsa de Trabajo.
- causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por el Dpto. De Recursos Humanos.

Cualquiera de las causas alegadas que justifiquen la renuncia al llamamiento deberá ser acreditada documentalmente en el plazo de dos días hábiles desde que se produce la oferta.

La alegación de cualquiera de las causas que justifican la renuncia al llamamiento, debidamente acreditada, supondrá el mantenimiento del lugar en la Bolsa de Trabajo y la suspensión del candidato que la alegue, que permanecerá como no activo en la Bolsa hasta que comunique al Departamento de Recursos Humanos la extinción de la causa que da lugar a su renuncia.

La renuncia a un puesto de trabajo, una vez efectuado el nombramiento o contratación, cualquiera que sea su causa, supondrá la exclusión inmediata de la Bolsa de Trabajo

La superación de la prueba de selección no genera por sí misma la obligación de contratación laboral o nombramiento como funcionario interino, la cual queda supeditada



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto que suponga el nombramiento o la contratación, en su caso, y a las concretas necesidades en cada momento.

El desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo llevará aparejada la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto de trabajo en la Administración Pública, salvo aquellos especificados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, así como en las actividades privadas señaladas en el Capítulo IV de dicha Ley.

DÉCIMA.- Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

UNDÉCIMA.- Recursos

Contra esta convocatoria y sus Bases, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de estas en el Tablón de Anuncios, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Murcia, en el plazo de dos meses contado de la misma manera.

ANEXO

Temario.-

La actualización de las materias comprendidas en el temario quedará referida al día de la publicación de las Bases.

1. La Música instrumental en el Barroco.
2. El clasicismo: Contexto histórico y rasgos estilísticos.
3. Música instrumental en el Romanticismo: Orquestal, Música de Cámara y para instrumentos de viento.
4. El impresionismo: Contexto histórico y rasgos estilísticos.
5. Concepto y fines de la Musicoterapia.
6. Fundamentos metodológicos de la Musicoterapia.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blaís Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

7. Recursos clínicos y terapéuticos en Musicoterapia.
8. Recursos musicales en Musicoterapia.
9. Recursos corporales y tecnológicos en Musicoterapia.
10. Musicoterapia y autismo.
11. Musicoterapia y dislexia.
12. Musicoterapia y TDA.
13. Musicoterapia y TDHA.
14. Musicoterapia y Discapacidad Intelectual.
15. Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Principios éticos. Principios de conducta.
16. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva. Disciplinas que la integran.
17. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: Objeto y ámbito de la ley. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
18. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Título II: Principios de protección de datos. Título III: Derechos de las personas.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(5º)

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE DE PERSONAL SUBALTERNO. EXPEDIENTE 1010200F

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

“Siendo necesario proceder a la constitución de una Bolsa de Trabajo de personal Subalterno, la Concejala Delegada de Recursos Humanos eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Convocar un proceso de selección para la constitución de una Bolsa de Trabajo de personal Subalterno, que se regirán por las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección convocado para la constitución de una Bolsa de Trabajo de personal Subalterno.

Las funciones de los puestos de trabajo son las siguientes:

- Atención e información al usuario sobre los servicios municipales correspondientes.
- Atención telefónica.
- Apertura y cierre del edificio, puertas y ventanas.
- Encendido y apagado de la calefacción, AI e iluminación.
- Vigilancia y control de los edificios.
- Preparación de las instalaciones para reuniones u otro tipo de actividad.
- Realización de pequeños trabajos de mantenimiento en los que no se requiera especialización.
- Distribución y recogida de documentación, correspondencia, paquetería...
- Práctica de notificaciones.
- Operaciones de fotocopias, encuadernación...
- Limpieza de papeleras, patios y pequeños trabajos de limpieza necesarios para el correcto estado de las instalaciones.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

- Traslado de material o mobiliario.
- Cuidar de la correcta ejecución de la limpieza de los edificios.
- Comunicar al órgano competente los desperfectos del edificio relacionados con el mantenimiento.
- Y cualesquiera otras funciones de contenido similar relacionadas con el puesto de trabajo.

SEGUNDA.- Normativa aplicable.

El proceso de selección se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, le será de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 (en adelante TREBEP), de 30 de octubre, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local y demás normativa que resulte de aplicación.

TERCERA.- Requisitos y condiciones generales de los participantes.

Los participantes deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y durante todo el proceso de selección, los siguientes requisitos:

- a. Tener nacionalidad española o encontrarse en alguno de los supuestos habilitantes previstos en el artículo 57 del TREBEP. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo. A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos/as a reconocimiento por los servicios médicos del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Cieza antes de su nombramiento.
- c. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blaís Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- e. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- f. Carecer de antecedentes en el Registro Central de delinquentes sexuales.

CUARTA.- Solicitudes.

4.1- Forma y presentación.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Cieza y podrán ser descargadas en la web municipal (<http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público), se presentarán en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las Bases en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Cieza y en la página web municipal (<http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público), de alguna de las siguientes formas:

- a) en el portal de empleo público: <http://cieza.convoca.online>.
- b) en el Registro electrónico del Ayuntamiento.
- c) o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.- Documentos que deben acompañar la solicitud.

Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos siguientes:

- a) Copia del D.N.I. o Pasaporte.
- b) Copia de la titulación académica requerida en el artículo anterior.

La titulación académica se acreditará mediante la presentación del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

c) Resguardo acreditativo del pago de la cantidad de 16,65 € en concepto de Tasa por presentación de solicitud para participar en pruebas selectivas de personal, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal que regula las Tasas por prestación de servicios administrativos de carácter general. La falta de pago en plazo de la tasa correspondiente no será subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

Aquellos aspirantes que estén en situación de desempleo, podrán abonar la cantidad de 6,65 €, siempre que acrediten la condición de desempleo mediante el correspondiente certificado de estar en situación de desempleo emitido por las Oficinas de Empleo. (documento original o fotocopia compulsada del mismo), certificado que debe acompañar a la instancia.

El pago de la tasa se realizará mediante carta de pago expedida al efecto por el Ayuntamiento de Cieza:

- ✓ en las entidades financieras colaboradoras del Ayuntamiento.
- ✓ en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza (pago tributos on line), mediante tarjeta bancaria.

La carta de pago podrá obtenerse, hasta las 14:00 horas del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes solicitándola a la dirección de correo electrónico autoliquidaciones@cieza.es, indicando los siguientes datos:

1. Asunto: solicitud de carta de pago para participar en el proceso de selección para la constitución de Bolsa de Trabajo de personal Subalterno
2. Cuota general de 16,65 € o cuota de desempleado de 6,65€.
3. Nombre y apellidos.
4. D.N.I.
5. Domicilio.
6. Código postal y localidad.
7. Dirección de correo electrónico en el que se quiere recibir la carta de pago.

4.3.- Protección de datos.

A efectos del cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión al proceso selectivo.

La participación en el proceso selectivo supone el consentimiento por parte de la persona aspirante, del tratamiento de sus datos de carácter personal recogidos en la solicitud para su publicación en Boletines, Tablones de Anuncios, página web y en



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

general cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y, en general, de aquellos datos que sean necesarios para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes al proceso selectivo por parte del órgano de selección.

El proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que no se admitirá la solicitud si la persona aspirante no consiente la cesión de sus datos con el contenido y para los fines indicados en el párrafo anterior.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía de Recursos Humanos dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, estableciendo un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de posibles defectos.

La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cieza y en la página web municipal (<http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público), así como los sucesivos actos de las pruebas selectivas y toda la información relativa a este proceso de selección. La designación de los miembros del Tribunal y la fecha de realización de las pruebas selectivas, se publicarán de igual forma.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva.

SEXTA.- Tribunal de Calificación.

Los miembros del Tribunal que se constituirá para la valoración del proceso selectivo serán designados por la Concejalía de Recursos Humanos. Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario. En el supuesto en que no concurran o, posteriormente, se ausenten el Presidente o el Secretario, será de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

Las personas designadas para actuar como miembros del Tribunal, cuando



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, deberán abstenerse de formar parte de aquél. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 24 de la Ley 40/2015.

El Tribunal, podrá contar con asesores especialistas, que serán nombrados por el Tribunal. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de la actividad de personal auxiliar durante el desarrollo del proceso selectivo, si fuese necesario.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio o, en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

SÉPTIMA.- Proceso de Selección.

El proceso de selección constará de dos pruebas, que podrán realizarse el mismo día:

- 1) Prueba Teórica.
- 2) Prueba Práctica.

1ª Prueba Teórica. (máximo 10 puntos).

Consistirá en contestar un cuestionario de 25 preguntas sobre el temario contenido en el Anexo a las presentes Bases, con cuatro respuestas alternativas sobre el temario contenido en el Anexo de las presentes Bases. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal de calificación.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 5 puntos para superarlo y pasar a la siguiente prueba. El sistema de puntuación penalizará las respuestas erróneas: por cada respuesta errónea, se restará 0,10 puntos, no penalizando las preguntas dejadas en blanco.

Se incluirán preguntas de reserva que habrán de contestarse para, en caso de anulación de alguna de ellas, sustituir a las preguntas anuladas.

En esta prueba se valorará los conocimientos de los aspirantes en relación con el temario contenido en el Anexo.

2ª: Prueba Práctica. (máximo 20 puntos).

La prueba práctica consistirá en la realización de varios supuestos prácticos, que planteará el Tribunal relacionados con las funciones del puesto de trabajo y el temario contenido en el Anexo de las presentes Bases, que podrá realizarse en una o dos sesiones,



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

lo que se comunicará a los aspirantes con suficiente antelación.

En esta prueba se valorará la capacidad y la formación general del aspirante, así como su competencia para la resolución de situaciones que se presentan en el desempeño del puesto de trabajo.

Esta prueba se valorará de 0 a 20 puntos y será preciso obtener un mínimo de 10 puntos para superarla.

Será necesario la superación de la dos pruebas, teórica y práctica, para formar parte de la Bolsa de Trabajo.

Las calificaciones de estas pruebas, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cieza y en la web municipal y se establecerá un plazo de reclamaciones de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación.

OCTAVA.- Calificación definitiva.

La calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases del proceso de selección.

En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes, se tendrá en cuenta la calificación obtenida en la prueba práctica.

NOVENA.- Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

La posición en la Bolsa se determinará por el orden de la puntuación final obtenida en el proceso de selección. Las vacantes de la plantilla de personal que se encuentran ocupadas de forma interina por personal perteneciente a Bolsas de Trabajo anteriores seguirán siendo desempeñadas por los mismos trabajadores/as, salvo renuncia del trabajador/a, amortización o cobertura definitiva de dichas vacantes.

La vigencia de la Bolsa se extenderá desde su constitución hasta que se constituya otra tras la celebración de un nuevo proceso selectivo.

a) Llamamiento:

Los integrantes de la Bolsa serán llamados para prestar sus servicios según el orden de puntuación obtenido.

El Ayuntamiento comunicará la oferta al candidato por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la misma. Para la



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

comunicación se utilizará preferentemente la vía telefónica, también se podrá usar la dirección de correo electrónico que el candidato hubiere consignado en su solicitud. Los datos que figuren en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cieza cualquier variación en los datos de contacto.

Será causa de baja definitiva en la lista de reserva, rechazar o no contestar la oferta sin motivo justificado.

b) Aceptación de la oferta:

El candidato/a comunicará al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento, dentro del plazo de dos días hábiles desde que se le requiera por el Ayuntamiento, la aceptación de la oferta y presentará, en su caso, la documentación requerida, o manifestará expresamente su rechazo de la oferta. Si la persona candidata no comunica su aceptación en plazo y forma, se entenderá que rechaza la oferta y se le excluirá de la bolsa, salvo que justifique documental y fehacientemente su derecho a permanecer en la misma, realizándose, consecuentemente, el llamamiento del siguiente de la bolsa.

La renuncia al primer llamamiento para prestar servicios en el Ayuntamiento de Cieza supondrá el pase al último puesto de la correspondiente lista, siendo excluido de la Bolsa en el caso de renunciar a un segundo llamamiento, salvo que para ambos casos concurra alguna causa justificada.

Se considerará como causas justificadas para rechazar un llamamiento a efectos de conservación del lugar en la Bolsa de Trabajo las siguientes:

- encontrarse en situación de Incapacidad Laboral Temporal o en situación equivalente si no se encuentra en activo.
- encontrarse disfrutando de permiso por nacimiento ya sea de la madre biológica o del otro progenitor o disfrutando del permiso por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento.
- encontrarse en el ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- encontrarse en situación de excedencia por cuidado de hijos menor de 3 años.
- por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- estar trabajando en el Ayuntamiento de Cieza en virtud de llamamiento para otra Bolsa de Trabajo.
- causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por el Dpto. De Recursos



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

Humanos.

Cualquiera de las causas alegadas que justifiquen la renuncia al llamamiento deberá ser acreditada documentalmente en el plazo de dos días hábiles desde que se produce la oferta.

La alegación de cualquiera de las causas que justifican la renuncia al llamamiento, debidamente acreditada, supondrá el mantenimiento del lugar en la Bolsa de Trabajo y la suspensión del candidato que la alegue, que permanecerá como no activo en la Bolsa hasta que comunique al Departamento de Recursos Humanos la extinción de la causa que da lugar a su renuncia.

La renuncia a un puesto de trabajo, una vez efectuado el nombramiento o contratación, cualquiera que sea su causa, supondrá la exclusión inmediata de la Bolsa de Trabajo

La superación de la prueba de selección no genera por sí misma la obligación de contratación laboral o nombramiento como funcionario interino, la cual queda supeditada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto que suponga el nombramiento o la contratación, en su caso, y a las concretas necesidades en cada momento.

El desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo llevará aparejada la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto de trabajo en la Administración Pública, salvo aquellos especificados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, así como en las actividades privadas señaladas en el Capítulo IV de dicha Ley.

DÉCIMA.- Incidencias.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

UNDÉCIMA.- Recursos.-

Contra esta convocatoria y sus Bases, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de estas en el Tablón de Anuncios, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Murcia, en el plazo de dos meses contado de la misma manera.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, M^a Ángeles Ruiz Aniorte.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blaís Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

ANEXO

La actualización de las materias comprendidas en el temario quedará referida al día de la publicación de la fecha de la prueba teórica.

Temario

1. Las funciones del personal Subalterno.
2. Control de acceso, identificación, información, atención y recepción de personal visitante.
3. Mantenimiento de edificios e instalaciones. Nociones básicas sobre mantenimiento de instalaciones eléctricas. Mantenimiento de instalaciones de agua, gas, calefacción y aire acondicionado.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Título I: De los interesados en el procedimiento. Título II: De la actividad de las Administraciones Públicas.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Título III: De los actos administrativos.
6. Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Principios éticos. Principios de conducta.
7. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva. Disciplinas que la integran.
8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: Objeto y ámbito de la ley. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
9. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Título II: Principios de protección de datos. Título III: Derechos de las personas.
10. Callejero y edificios municipales, civiles y de administración y servicios del municipio de Cieza.

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

prestarle su aprobación.

(6º)

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE INFORMÁTICA. EXPEDIENTE 1010212Y

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“Siendo necesario proceder a la constitución de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Auxiliar de Informática, la Concejala Delegada de Recursos Humanos eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Convocar un proceso de selección para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Auxiliar de Informática, que se regirán por las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección convocado para la constitución de una *Bolsa de Trabajo de Técnico/a Auxiliar de Informática*.

Funciones del puesto de trabajo:

- Administración de sistemas, tanto de la parte del cliente como del servidor.
- Administración de redes locales.

SEGUNDA.- Normativa aplicable.

El proceso de selección se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, le será de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 (en adelante TREBEP), de 30 de octubre, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local y demás normativa que resulte de aplicación.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

TERCERA.- Requisitos y condiciones generales de los participantes.

Los participantes deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y durante todo el proceso de selección, los siguientes requisitos:

d) Tener nacionalidad española o encontrarse en alguno de los supuestos habilitantes previstos en el artículo 57 del TREBEP. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo. A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos/as a reconocimiento por los servicios médicos del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Cieza antes de su nombramiento.

f) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

h) Estar en posesión de un Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional de la familia "Informática y Comunicaciones" o equivalente.

CUARTA.- Solicitudes.

4.1- Forma y presentación.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Cieza y podrán ser descargadas en la web municipal (<http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público), se presentarán en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las Bases en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Cieza y en la página web municipal (<http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público), de alguna de las siguientes formas:

- ✓ en el portal de empleo público: <http://cieza.convoca.online>.
- ✓ en el Registro electrónico del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

✓ o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.- Documentos que deben acompañar la solicitud.

Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos siguientes:

- Copia del *D.N.I. o Pasaporte*.
- Copia de la *titulación académica* requerida en el artículo anterior.

La *titulación académica* se acreditará mediante la presentación del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

➤ Resguardo acreditativo del pago de la cantidad de 16,65 € en concepto de Tasa por presentación de solicitud para participar en pruebas selectivas de personal, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal que regula las Tasas por prestación de servicios administrativos de carácter general. La falta de pago en plazo de la tasa correspondiente no será subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

Aquellos aspirantes que estén en situación de desempleo, podrán abonar la cantidad de 6,65 €, siempre que acrediten la condición de desempleo mediante el correspondiente certificado de estar en situación de desempleo emitido por las Oficinas de Empleo. (documento original o fotocopia compulsada del mismo), certificado que debe acompañar a la instancia.

El pago de la tasa se realizará mediante carta de pago expedida al efecto por el Ayuntamiento de Cieza:

- en las entidades financieras colaboradoras del Ayuntamiento.
- en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza (pago tributos on line), mediante tarjeta bancaria.

La carta de pago podrá obtenerse, hasta las 14:00 horas del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes solicitándola a la dirección de correo electrónico autoliquidaciones@cieza.es, indicando los siguientes datos:

1. Asunto: solicitud de carta de pago para participar en el proceso de selección para la constitución de *Bolsa de Trabajo de Técnico/a Auxiliar de Informática*.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

2. Cuota general de 16,65 € o cuota de desempleado de 6,65€.
3. Nombre y apellidos.
4. D.N.I.
5. Domicilio.
6. Código postal y localidad.
7. Dirección de correo electrónico en el que se quiere recibir la carta de pago.

4.3.- Protección de datos.

A efectos del cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión al proceso selectivo.

La participación en el proceso selectivo supone el consentimiento por parte de la persona aspirante, del tratamiento de sus datos de carácter personal recogidos en la solicitud para su publicación en Boletines, Tablones de Anuncios, página web y en general cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y, en general, de aquellos datos que sean necesarios para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes al proceso selectivo por parte del órgano de selección.

El proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que no se admitirá la solicitud si la persona aspirante no consiente la cesión de sus datos con el contenido y para los fines indicados en el párrafo anterior.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía de Recursos Humanos dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, estableciendo un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de posibles defectos.

La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cieza y en la página web municipal (<http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público), así como los sucesivos actos de las pruebas selectivas y toda la información relativa a este proceso de selección. La designación de los miembros del Tribunal y la fecha de realización de las pruebas selectivas, se publicarán de igual forma.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blaís Camacho Prieto
03/01/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

SEXTA.- Tribunal de Calificación.

Los miembros del Tribunal que se constituirá para la valoración del proceso selectivo serán designados por la Concejalía de Recursos Humanos. Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario. En el supuesto en que no concurran o, posteriormente, se ausenten el Presidente o el Secretario, será de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

Las personas designadas para actuar como miembros del Tribunal, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, deberán abstenerse de formar parte de aquél. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 24 de la Ley 40/2015.

El Tribunal, podrá contar con asesores especialistas, que serán nombrados por el Tribunal. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de la actividad de personal auxiliar durante el desarrollo del proceso selectivo, si fuese necesario.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio o, en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

SÉPTIMA.- Proceso de Selección.

El proceso de selección constará de dos pruebas:

- d) *Prueba Teórica.*
- e) *Prueba Práctica.*

1ª Prueba Teórica. (máximo 10 puntos).

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas sobre el temario contenido en el Anexo a las presentes Bases, con cuatro respuestas alternativas sobre el temario contenido en el Anexo de las presentes Bases. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal de calificación.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 5 puntos para superarlo y pasar a la siguiente prueba. El sistema de puntuación penalizará las respuestas erróneas: por cada respuesta errónea, se restará 0,10 puntos, no penalizando las preguntas dejadas en blanco.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

Se incluirán preguntas de reserva que habrán de contestarse para, en caso de anulación de alguna de ellas, sustituir a las preguntas anuladas.

En esta prueba se valorará los conocimientos de los aspirantes en relación con el temario contenido en el Anexo.

2ª: Prueba Práctica. (máximo 20 puntos).

Esta prueba tiene por finalidad la comprobación de los conocimientos del temario contenido en el Anexo y las funciones del puesto de trabajo, expresados de forma oral y escrita, la capacidad analítica de los aspirantes en la realización de ejercicios que demuestren que se poseen las habilidades y destrezas necesarias para el adecuado desempeño del puesto de trabajo.

En esta prueba se valorará la capacidad y la formación general del aspirante, la idoneidad y corrección de la argumentación y solución propuesta, la calidad de su contenido, la claridad en la exposición y adecuada estructuración, la corrección ortográfica, gramatical y capacidad de expresión escrita y oral, así como su competencia para la resolución de situaciones que se presentan en el desempeño del puesto de trabajo, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos, a la resolución de los problemas.

En este ejercicio se valorará, el contenido técnico, la idoneidad y corrección de la argumentación y solución propuesta, la calidad de su contenido, la claridad en la exposición y adecuada estructuración, la corrección ortográfica, gramatical y capacidad de expresión escrita, así como cualquier otro criterio que relacionado con el contenido de la prueba establezca el tribunal de selección y sea comunicado previamente a las personas aspirantes.

Esta prueba se valorará de 0 a 20 puntos y será preciso obtener un mínimo de 10 puntos para superarla.

Esta prueba tendrá 2 partes, que se podrán celebrar el mismo día, en sesiones diferentes:

1. Prueba escrita (10 puntos).

Consistirá en la realización de uno o varios casos prácticos, que planteará el Tribunal relacionados con las funciones del puesto de trabajo y el contenido del temario.

2. Prueba oral (10 puntos).

A los aspirantes se les planteará situaciones prácticas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el contenido del temario, pudiendo ser necesario el uso de ordenador, en cuyo caso, se comunicará a los aspirantes en la convocatoria de esta prueba.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

Será necesario la superación de la dos pruebas, teórica y práctica, para formar parte de la Bolsa de Trabajo.

Las calificaciones de estas pruebas, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cieza y en la web municipal y se establecerá un plazo de reclamaciones de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación.

OCTAVA.- Calificación definitiva.

La calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas pruebas del proceso de selección.

Será necesario la superación de las dos pruebas para formar parte de la Bolsa de Trabajo. El lugar en la Bolsa de trabajo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas teórica y práctica.

En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes, se tendrá en cuenta para el desempate, el haber obtenido una puntuación más alta en la prueba práctica.

3)

NOVENA.- Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

La posición en la Bolsa se determinará por el orden de la puntuación final obtenida en el proceso de selección. Las vacantes de la plantilla de personal que se encuentran ocupadas de forma interina por personal perteneciente a Bolsas de Trabajo anteriores seguirán siendo desempeñadas por los mismos trabajadores/as, salvo renuncia del trabajador/a, amortización o cobertura definitiva de dichas vacantes.

La vigencia de la Bolsa se extenderá desde su constitución hasta que se constituya otra tras la celebración de un nuevo proceso selectivo.

a) Llamamiento:

Los integrantes de la Bolsa serán llamados para prestar sus servicios según el orden de puntuación obtenido.

El Ayuntamiento comunicará la oferta al candidato por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la misma. Para la comunicación se utilizará preferentemente la vía telefónica, también se podrá usar la dirección de correo electrónico que el candidato hubiere consignado en su solicitud. Los datos que figuren en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cieza cualquier variación en los datos de contacto.

Será causa de baja definitiva en la lista de reserva, rechazar o no contestar la



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

oferta sin motivo justificado.

b) Aceptación de la oferta: El candidato/a comunicará al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento, dentro del plazo de dos días hábiles desde que se le requiera por el Ayuntamiento, la aceptación de la oferta y presentará, en su caso, la documentación requerida, o manifestará expresamente su rechazo de la oferta. Si la persona candidata no comunica su aceptación en plazo y forma, se entenderá que rechaza la oferta y se le excluirá de la bolsa, salvo que justifique documental y fehacientemente su derecho a permanecer en la misma, realizándose, consecuentemente, el llamamiento del siguiente de la bolsa.

La renuncia al primer llamamiento para prestar servicios en el Ayuntamiento de Cieza supondrá el pase al último puesto de la correspondiente lista, siendo excluido de la Bolsa en el caso de renunciar a un segundo llamamiento, salvo que para ambos casos concurra alguna causa justificada.

Se considerará como causas justificadas para rechazar un llamamiento a efectos de conservación del lugar en la Bolsa de Trabajo las siguientes:

- encontrarse en situación de Incapacidad Laboral Temporal o en situación equivalente si no se encuentra en activo.
- encontrarse disfrutando de permiso por nacimiento ya sea de la madre biológica o del otro progenitor o disfrutando del permiso por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento.
- encontrarse en el ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- encontrarse en situación de excedencia por cuidado de hijos menor de 3 años.
- por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- estar trabajando en el Ayuntamiento de Cieza en virtud de llamamiento para otra Bolsa de Trabajo.
- causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por el Dpto. De Recursos Humanos.

Cualquiera de las causas alegadas que justifiquen la renuncia al llamamiento deberá ser acreditada documentalmente en el plazo de dos días hábiles desde que se produce la oferta.

La alegación de cualquiera de las causas que justifican la renuncia al llamamiento, debidamente acreditada, supondrá el mantenimiento del lugar en la Bolsa de Trabajo y la suspensión del candidato que la alegue, que permanecerá como no activo en la Bolsa hasta que comunique al Departamento de Recursos Humanos la extinción de la causa que da lugar a su renuncia.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 42 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

La renuncia a un puesto de trabajo, una vez efectuado el nombramiento o contratación, cualquiera que sea su causa, supondrá la exclusión inmediata de la Bolsa de Trabajo

La superación de la prueba de selección no genera por sí misma la obligación de contratación laboral o nombramiento como funcionario interino, la cual queda supeditada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto que suponga el nombramiento o la contratación, en su caso, y a las concretas necesidades en cada momento.

El desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo llevará aparejada la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto de trabajo en la Administración Pública, salvo aquellos especificados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, así como en las actividades privadas señaladas en el Capítulo IV de dicha Ley.

DÉCIMA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

UNDÉCIMA.- Recursos.

Contra esta convocatoria y sus Bases, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de estas en el Tablón de Anuncios, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Murcia, en el plazo de dos meses contado de la misma manera.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, M^a Ángeles Ruiz Aniorte.

ANEXO

La actualización de las materias comprendidas en el temario quedará referida al día de la publicación de la fecha de la prueba teórica.

Temario

1. Informática básica. Representación y comunicación de la información: elementos constitutivos de un sistema de información. Características y funciones.
2. Arquitectura de ordenadores. Elementos básicos. Funciones. La unidad central de proceso. La memoria principal. Memorias: Tipos, características y modos de



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

funcionamiento. Buses y conexiones de E/S.

3. Periféricos: conectividad y administración. Elementos de impresión en local y en red. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.

4. Ordenadores personales. Thin Client. Administración y soporte de dispositivos pc. Instalación y configuración software. Instalación y configuración hardware.

5. Tipos abstractos y Estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros. SGBD.

6. Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos. Sistemas Windows. Sistemas Linux. Sistemas operativos para dispositivos móviles y Thin Client.

7. Instalación, configuración y administración en servidores Windows. Administración y gestión de Active Directory de Windows. Hardware y comunicaciones.

8. Virtualización de servidores VMware. Escritorios virtualizados VDI.

9. Arquitectura de sistemas cliente/servidor y multicapas: componentes y operación. Arquitecturas de servicios web y protocolos asociados.

10. Administración del Sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Actualización, mantenimiento y reparación del sistema operativo.

11. Ofimática. Procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos de escritorio y presentaciones gráficas. Gestión de documentos en formato PDF.

12. Administración de redes de área local. Redes inalámbricas. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico. Switching, routing, ...

13. Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Antivirus. Amenazas y vulnerabilidades. Infraestructura física de un CPD: acondicionamiento y equipamiento. Sistemas de gestión de incidencias. Control remoto de puestos de usuario.

14. Comunicaciones. Medios de transmisión. Modos de comunicación. Equipos terminales y equipos de interconexión y conmutación.

15. Redes de comunicaciones. Redes de conmutación y redes de difusión. Comunicaciones móviles e inalámbricas.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blaís Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

16. El modelo TCP/IP y el modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Protocolos TCP/IP.

17. Internet: arquitectura de red. Origen, evolución y estado actual. Principales servicios. Protocolos HTTP, HTTPS y SSL/TLS.

18. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Seguridad perimetral. Acceso remoto seguro a redes. Redes privadas virtuales (VPN). Seguridad en el puesto del usuario.

19. Redes locales. Tipología. Técnicas de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión. Telefonía VoIP.

20. Certificados digitales, tarjetas criptográficas. Firma Digital y técnicas de cifrado. Infraestructura de clave pública.

21. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Título I: De los interesados en el procedimiento. Título II: De la actividad de las Administraciones Públicas.

22. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Capítulo V: Funcionamiento electrónico del sector público. Capítulo IV: Relaciones electrónicas entre las Administraciones.

23. Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Principios éticos. Principios de conducta.

24. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva. Disciplinas que la integran.

25. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Título II: Principios de protección de datos. Título III: Derechos de las personas. Título IV: Disposiciones aplicables a tratamientos concretos. Título V: Responsable y encargado del tratamiento.

26. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: Objeto y ámbito de la ley. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación."

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 46



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/01/2025

prestarle su aprobación.

Siendo las catorce horas y diez minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKYP E7AV JMFY VVWZ

Acta JGL 21/11/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3427821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 46